



Municipalidad Distrital de Mala

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579-2017-MDM

Mala, 06 de octubre del 2017.

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 07355-17-MDM, sobre Recurso de Apelación presentado por el administrado Gregorio Julio Trejo Villanueva, contra la Carta N° 093-2017-GATR-MDM, Informe N° 129-2017-GAJ-MDM, de Asesoría Jurídica de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, mediante expediente N° 05222-17 de fecha 29 de mayo de 2017, los administrados Gregorio Julio Trejo Villanueva e Ignacia Juana Toledo Quiñones, solicitan la Inscripción de un predio ubicado en Urbanización Santa Delia Mz. 08 lote 51 – Distrito de Mala, Provincia de Cañete, manifestando que el bien inmueble la han adquirido mediante Testimonio de Escritura Pública de Independización y Traspaso de Posesión efectuada en Notario Público;

Que, mediante Carta N° 093-2017-GATR-MDM, de fecha 06 de junio de 2017 el Gerente de Administración Tributaria y Rentas indica que el predio tiene registro predial a nombre de la Municipalidad Distrital de Mala. Por lo tanto es improcedente, continuar con el trámite solicitado. Documento que fue notificado el 07 de junio del año en curso, firmado por la administrada Consuelo Campos Francia;

Que, no estando conforme con el acto administrativo emitido por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, los recurrentes mediante expediente N° 07355-17 de fecha 31 de julio de 2017, los administrados Gregorio Julio Trejo Villanueva e Ignacia Juana Toledo Quiñones, formulan recurso impugnatorio de Apelación contra el contenido de la Carta N° 093-2017-GATR/MDM, de fecha 06 de junio de 2017, a fin de que se admita su pedido procediendo a inscribir su propiedad en el Sistema Predial como contribuyentes en la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Distrital de Mala;

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 206°, numeral 206.1 de la norma administrativa acotada, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa mediante los recursos administrativos señalados en el artículo siguiente, iniciándose el correspondiente procedimiento recursivo;

Que, conforme al artículo 207°, 207.1 de la ley del procedimiento administrativo General N° 27444, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, establece: los únicos recursos administrativos son: Recurso de Reconsideración, Recurso de Apelación;

Que, conforme al artículo 207°, 207.2 de la ley del procedimiento administrativo General N° 27444, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1272, 207.2 El término para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios, y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días.;

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe



Municipalidad Distrital de Mala

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 579-2017-MDM (PÁG. 02 DE 02)

Que, como es de verse en autos, los administrados tuvieron conocimiento de la Carta N° 093-2017-GATR-MDM, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, emitido el 06 de junio de 2017, conforme se puede acreditar el cargo de notificación firmado por la administrada consuelo Campos Francia el día 07 de junio de 2017 a horas 14:45, que obra a fojas 94; por lo que al haber interpuesto el presente recurso el día 31 de julio de 2017, ha excedido en demasía el plazo señalado por ley, deviniendo por lo tanto en extemporáneo el recurso interpuesto;

Que, mediante Informe N° 129-2017-GAJ-MDM, de fecha 05 de octubre de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión solicitando se declare improcedente el Recurso de Apelación interpuesto por Gregorio Julio Trejo Villanueva e Ignacia Juana Toledo Quiñones, por haber presentado el recurso impugnatorio en forma extemporánea contra la Carta N° 093-2017-GATR/MDM emitida por la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas;

Que, contando con el Informe N° 129-2017-GAJ-MDM de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal y a las facultades que confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO el recurso de Apelación interpuesto por los administrados Gregorio Julio Trejo Villanueva e Ignacia Juana Toledo Quiñones, contra la Carta N° 093-2017-GATR-MDM, de fecha 06 de junio de 2017, dándose por agotada la vía administrativa, por lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE a la parte interesada lo dispuesto en la presente Resolución y derívase copia a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas para los fines que tuvieran lugar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MALA
Rosal Palermo Figueira Gutierrez
ALCALDE

C.C
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Administración Tributaria y Rentas
Interesada
Archivo

Plaza de Armas N° 177
Telf.: 206 2670
www.munimala.gob.pe